



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, Antioquia, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO	1291
PROCESO	RESTITUCIÓN
DEMANDANTE	LEASING BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	VOLMAC. TRANSPORTES ESPECIALIZADOS
RADICADO	05129 31 03 001 2012 00594 00
DECISIÓN	DESARCHIVO Y SUSTITUCIÓN DE PODER

Conforme al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico el 12 de noviembre de 2020, se accede a la solicitud de desarchivo y se deja a disposición de las partes por el término de 20 días.

Ahora bien, atendiendo la petición del memorialista, se acepta la sustitución de poder que hace el (la) Dr. (a) Dr. MARÍA HELENA GÓMEZ PINEDA identificado(a) con cedula de ciudadanía 21.871.652 al (a) abogado(a) GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA identificado(a) con cédula de ciudadanía 43.469.590 y tarjeta profesional 66.733 del C. S. de la J.

El apoderado tendrá acceso al expediente a través del correo electrónico institucional j01prctocaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

17-11-20 – 2012-00594